



RESOLUCION Nº **0435**  
NEUQUEN, **06 ABO. 2020**

VISTO:

La Solicitud Nº 57677 - Serie D, emitida por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de asesoramiento en comunicación estratégica basado en la recolección de información de la opinión pública respecto a la gestión de Intendencia, por el término de seis (6) meses;

Que se adjunta Nota Nº 169/2020, emitida por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada en forma directa por vía de excepción, a la firma TONELLI LUIS ALBERTO - CUIT Nº 20-16144658-1, según lo establecido en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c), h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que se cuenta con presupuesto de la firma Tonelli Luis Alberto, por el importe de Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil (\$ 1.089.000,00.-);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 3579, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838;

Por ello;

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Contratación Directa de la firma TONELLI LUIS ALBERTO, CUIT Nº -----20-16144658-1 tramitada para la contratación del servicio de asesoramiento en comunicación estratégica basado en la recolección de información de la opinión pública respecto a la gestión de Intendencia, por el término de seis (6) meses, por el importe mensual de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos (\$181.500,00.-), siendo un total de Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil (\$1.089.000,00.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
CS/SI

  
M. Cristina Soto Arriagada  
DIRECTORA  
DE COMPRAS DIRECTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2247  
Fecha 24 / 08 / 2020